



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**7507**

*Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 14 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones en la transformación y la comercialización de productos agrícolas en los años 2015-2019*

Con fecha 14 de noviembre de 2015, en el BOIB núm. 168, se publicó la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 13 de noviembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en la transformación y comercialización de productos agrícolas.

Posteriormente, fue modificada mediante resoluciones del presidente del FOGAIBA de día 22 de julio de 2016, publicada en el BOIB número 95 de 28 de julio de 2016, de día 25 de noviembre 2016, publicada en el BOIB núm. 150 de 29 de noviembre de 2016, de día 21 de junio de 2017, publicada en el BOIB núm. 80 de 1 de julio de 2017 y de día 16 de febrero de 2018, publicada en el BOIB núm. 23 de 20 de febrero.

Una vez incorporados los remanentes de los años 2016 y 2017 se hace necesario regularizar el cofinanciamiento de estas anualidades y, por otro lado, con el fin de ajustar la dotación de la convocatoria a la cantidad que el cuadro financiero del PDR tiene prevista por esta medida, debe incrementarse la dotación de la convocatoria en la cantidad de 642.238,10 €.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Incrementar seiscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho euros con diez céntimos (642.238,10 €) el crédito previsto en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 13 de noviembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en la transformación y comercialización de productos agrícolas, publicada en el BOIB núm. 168, de 14 de noviembre de 2015, y queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de veinte millones setecientos cincuenta mil euros (20.750.000,00 €), de acuerdo con la distribución anual siguiente:

Año 2016: 937.610,97 €  
Año 2017: 1.427.675,39 €  
Año 2018: 5.208.191,53 €  
Año 2019: 3.651.242,15 €  
Año 2020: 4.725.347,77 €  
Año 2021: 2.000.000,00 €  
Año 2022: 1.452.892,77 €  
Año 2023: 1.347.039,42 €

El crédito total previsto en la convocatoria mencionada será financiado de la siguiente forma:

- Hasta la cantidad de 2.365.286,36 €, en un 41,00% por el Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural (FEADER), en un 10,91% por la Administración General del Estado (AGE) y en un 48,09% por la comunidad autónoma de las Islas Baleares (CAIB).
- Hasta la cantidad de 13.316.174,77 €, en un 53,00% por el FEADER, en un 14,10% por el AGE y en un 32,90% por la CAIB.
- Hasta la cantidad de 5.068.538,87 €, correspondiente a la financiación nacional adicional, en un 100% a cargo de la CAIB.





**Segundo**

Esta Resolución debe notificarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 11 de julio de 2018

**El presidente del FOGAIBA**  
Vicenç Vidal Matas

